



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1424 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023, QUE CREA EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, Y ESTABLECE OBLIGACIONES QUE SE INDICAN CON TEXTO REFUNDIDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido Ley N° 21.640 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2024; el Acta de Proclamación de Gobernadora Regional de fecha 31 de mayo de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones; las Resoluciones de la Contraloría General de la República N°7 de 2019 y N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. La Ley 19.862/2003 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.-
2. El Decreto N° 375/2003 de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley No 19.862.-
3. Que, el Gobierno Regional de Aysén debe llevar un Registro permanente y público de personas jurídicas receptores de fondos públicos;
4. Que, el Gobierno Regional sólo podrá cursar transferencias de fondos a las entidades que se encuentren previamente inscritas en dicho Registro.





5. La Resolución Exenta N° 1424 de fecha 10 de agosto de 2023 que creó el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Aysén, y establece obligaciones que indica.

6. La Resolución Exenta N° 2253 de fecha 12 de diciembre de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 1424, del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Aysén, y establece obligaciones que indica.

7. La necesidad de realizar modificaciones respecto de la disponibilidad de los formularios de inscripción y la incorporación de diversas obligaciones a partir del presente año.

8. Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO

1. MODIFIQUESE Resuelvo N° 1 letra f) de la Resolución Exenta N° 1424 del 10 de agosto de 2023 que creó el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional, quedando de la siguiente manera:

f) “Dispóngase únicamente en la página web del servicio, un formulario de inscripción, cuyo tenor es el siguiente:”

2.- INCORPORESE las siguientes obligaciones para las personas jurídicas:

g) A partir del 22 de enero del año 2024, el registro se realizará únicamente a través de la plataforma <https://registros.goreaysen.gob.cl>

h) El representante legal, es quien completa el registro mediante el ingreso a la plataforma través de su clave única. Al realizar el registro, se reconoce y garantiza la veracidad de la información proporcionada.

i) Los datos ingresados a la plataforma, serán utilizados exclusivamente con uso interno dentro del Gobierno Regional de Aysen, garantizando la privacidad y confidencialidad de la información proporcionada.

3.- En todo lo no modificado en la presente Resolución,





se mantiene vigente lo estipulado en la Resolución Exenta N° 1424 de fecha 10 de agosto de 2023.-

4.- APRUEBESE TEXTO REFUNDIDO DE LA RESOLUCION QUE CREA Y REGULA el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuyo texto es el siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1424 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023, QUE CREA EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, Y ESTABLECE OBLIGACIONES QUE SE INDICAN CON TEXTO REFUNDIDO

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido Ley N° 21.640 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2024; el Acta de Proclamación de Gobernadora Regional de fecha 31 de mayo de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones; las Resoluciones de la Contraloría General de la República N°7 de 2019 y N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. La Ley 19.862/2003 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.
2. El Decreto N° 375/2003 de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley No 19.862.-
3. Que, el Gobierno Regional de Aysén debe llevar un Registro permanente y público de personas jurídicas receptores de fondos públicos;





4. Que, el Gobierno Regional sólo podrá cursar transferencias de fondos a las entidades que se encuentren previamente inscritas en dicho Registro.

5. La Resolución Exenta N° 1424 de fecha 10 de agosto de 2023 que creó el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Aysén, y establece obligaciones que indica.

RESUELVO

1. CRÉASE el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

a) Las personas jurídicas que postulen y/o reciban fondos del Gobierno Regional por transferencia, deberán estar inscritas en el Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos, con anterioridad a su solicitud, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su reglamento.

b) El Registro deberá contener a lo menos las siguientes menciones:

- Individualización de la persona jurídica receptora, con su razón social, Rol Único Tributario, objeto social y domicilio.

- Antecedentes de la obtención o constitución de la Persona Jurídica, naturaleza Jurídica de la misma.

- Composición de su Directorio, conforme a sus estatutos.

- Individualización de su representante legal, con indicación de nombre completo, Cédula Nacional de Identidad y domicilio.

- Indicación del Área de especialización de la persona jurídica.

- Antecedentes financieros de la Institución según cuentas en Banco, Ahorro o Cuenta Corriente.

c) Según lo indicado en el artículo 5º, del Decreto 375 de 2003 que “Aprueba reglamento de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas Jurídicas receptoras de fondos públicos”, la inscripción de cada operación de transferencia deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones:

- Individualización del Gobierno Regional de Aysén

- Individualización de la persona jurídica receptora de estos fondos públicos, que contiene:

- Naturaleza jurídica





- Indicación de su constitución u obtención de su personalidad jurídica y su vigencia su nombre o razón social
 - Rol Único Tributario
 - Objeto social
 - Composición de su directorio
 - Domicilio
 - Área de especialización y sus antecedentes financieros;
- El monto y fecha de la transferencia, señalándose el marco legal de su aplicación;
 - El objeto o destino de la aplicación de dichos fondos públicos, con indicación de los trabajos, actividades o comisiones encargadas;
 - La Región y comuna donde la transferencia de fondos públicos se materializará, y
 - El resultado de los controles efectuados por la Contraloría General de la República y por otros organismos fiscalizadores, según corresponda, cuando lo hubiere.
- d) El registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos se podrá llevar y disponibilizar a través de medios electrónicos. No obstante, también deberá ser llevada y requerida en forma manual.
- e) Cualquier persona podrá solicitar al Gobierno Regional de Aysén, la información de la entidad a la que pertenece u otra que se encuentre en el Registro, el que será público, conforme a normas generales sobre ello. En todo caso, el citado Registro estará siempre a disposición de la Contraloría General de la República, con el propósito de facilitar su fiscalización.
- f) Dispóngase únicamente en la página web del servicio, un formulario de inscripción, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO 1

N° de registro	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	





**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS
DE FONDOS PÚBLICOS**

1.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN:

RUT:	
NOMBRE:	
TIPO: (FUNDACIÓN, ORGANIZACIÓN, OTROS)	
OBJETIVO SOCIAL:	
E-MAIL:	
DOMICILIO:	
DOMICILIO CASA MATRIZ:	
TELEFONO	
ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	

2.- SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:

ORGANISMO QUE OTORGA:	
NÚMERO:	
FECHA:	

3.- Sobre la Directiva: Indique fecha de inicio y término de la directiva Vigente





VIGENCIA DIRECTORIO:	DESDE - HASTA

NOMBRE:	
RUN:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
EMAIL:	
CARGO:	

NOMBRE:	
RUN:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
EMAIL:	
CARGO:	

NOMBRE:	
RUN:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
EMAIL:	
CARGO:	

NOMBRE:	
RUN:	
DOMICILIO PARTICULAR:	
EMAIL:	
CARGO:	

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN DE PATRIMONIO

I.- DATOS DE LA DECLARACIÓN





FECHA DE DECLARACIÓN	CIUDAD	REGIÓN
- -		

II.- DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE ORGANIZACIÓN:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
RUT DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRA	RUT REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

III.- PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN/CORPORACIÓN U OTRO

1.- BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	
INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD	
NÚMERO:	
ROL DEL AVALÚO	

MUEBLES	SI	NO

2. BIENES MUEBLES VEHÍCULOS

TIPO DE VEHÍCULOS	
MARCA	
AÑO DE INSCRIPCIÓN	
TASACIÓN	
VALOR COMERCIAL	

3. DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS





TIPO DE CUENTA BANCARIA	MONTO O SALDO LÍQUIDO	INSTITUCIÓN FINANCIERA O BANCO

CUENTA CORRIENTE	
CUENTA DE AHORRO A LA VISTA	
DEPÓSITO A PLAZO	
OTRO	

4. OTROS BIENES POR DECLARAR

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

**FIRMA PRESIDENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 3 ESTADO RESULTADOS PERSONAS JURIDICAS CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES





PERIODO QUE ABARCA	DESDE	HASTA
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN / CORPORACIÓN / INSTITUCIÓN		

Rut	
Dirección	

INGRESOS	\$	
GASTOS	\$	
RESULTADOS	\$	

DECLARACIÓN

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE HAN EMITIDO BIENES NI DATOS RELEVANTES.

**FIRMA PRESIDENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

- g) A partir del 22 de enero del año 2024, el registro se realizará únicamente a través de la plataforma <https://registros.goreaysen.gob.cl>
- h) El representante legal, es quien completa el registro mediante el ingreso a la plataforma través de su clave única. Al realizar el registro, se reconoce y garantiza la veracidad de la





información proporcionada.

i) Los datos ingresados a la plataforma, serán utilizados exclusivamente con uso interno dentro del Gobierno Regional de Aysén, garantizando la privacidad y confidencialidad de la información proporcionada.

2.- IMPLEMENTÉSE en los procesos derivados de las transferencias a personas jurídicas realizadas por el Gobierno Regional de Aysén.

3.- PUBLÍQUESE en la página web del Gobierno Regional de Aysén, www.goreaysen.cl, la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

